



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 444-2014-A/MDP

Pangoa, 29 de Abril del 2014

VISTO; El Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de Agosto del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme estipula la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo 41°; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la referida Ley, establece en su artículo 56°, numeral 2), Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad, y el numeral 8) Todos los demás que adquiera cada municipio; son bienes de propiedad municipal; de igual forma el artículo 59° precisa que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, en la referida Ley Orgánica, en el artículo 68° indica que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que, mediante Informe N°068-2013-UCP-SGA/MDP, del Jefe de Control Patrimonial, informa que la Municipalidad ha adquirido un terreno de 6 has, con fines de Construcción de un Hospital; a la fecha se cuenta con la escritura pública;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; aprobación unánime del Concejo Municipal y las facultades y atribuciones que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la DONACION del terreno de 6.000 has., ubicado en el Sector Villa Luz, distrito de Pangoa-Satipo-Junín; de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa a Favor del Ministerio de Salud; con fines de Construcción del Hospital San Martín; conforme indica el Acuerdo de Concejo N° 030-2013-CM/MDP; cuyas características del terreno son las siguientes:

Linderos:

- Por el Norte : propiedad de Haydee V. Castañeda de Bezada, con 244.68 ml.
- Por el Sur : propiedad de Alfredo E. Matos Lopez, con 394.27 ml.
- Por el Este : con trocha carrozable, con 243.11 ml.
- Por el Oeste : Propiedad de Haydee V. Castañeda de Bezada, con 190.38 ml.

Artículo Segundo.- Establecer que en caso de incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, en el término de dos años, el lote materia de donación, ocasiona la reversión del bien inmueble a la Municipalidad Distrital de Pangoa; la cuál incorpora a su patrimonio con las mejoras que se hayan ejecutado, a título gratuito, conforme al Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Artículo Tercero.- Facultar al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para que mediante norma correspondiente, dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la adecuación y materialice la donación de terreno antes señalado; mejorar la aplicación del presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de la Oficina de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Jefe de Control Patrimonial, quienes deberán efectuar el trámite administrativo y legal que corresponda, seguimiento, monitoreo y cumplimiento del fin, que ha motivado el acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



INFORME LEGAL N° 116 -2014-OAL/MDP

AL : BACH/ADM. HUGO LAURA BONIFACIO.
Sub Gerente de Administración.

DEL : Abog. Oswaldo Fernando Rodríguez Lazo
Asesor Legal – MDP.

ASUNTO : Saneamiento Físico Legal de Terreno Donado al Hospital.

REF. : Informe N. 041-2014-UCP-SGA/MDP.
Proveído de la Sub Gerencia de Administración.

FECHA : Pangoa, 29 de Abril del 2014.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, respecto a los documentos de la referencia.

I. ANTECEDENTE

Que, mediante Informe N. 041-2014-UCP-SGA/MDP, el Sr. Edilberto Dolores Pomiano, solicita remitir toda la documentación las documentaciones que corresponda al terreno adquirido para la construcción del Hospital para el Saneamiento Físico Legal.

II ANALISIS

Que, con fecha 05 de agosto del año 2013 se efectuó el Acta de Entrega en calidad de DONACION en atención al acuerdo de Concejo N° 013-2013-CM/MDP, para la construcción de un Hospital.

Que, Mediante Acuerdo de Concejo N. 030-2013-CM/MDP de fecha 12 de agosto del año 2013, se Aprueba la Donación en favor del Ministerio de Salud el terreno de un área de 6.000 has, ubicado en el Sector Villa Luz, distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, región Junín de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

III. CONCLUSION

Esta Jefatura de Asesoría legal opina, por la remisión de los documentos a la Dirección Regional de Salud - DIRESA y elaboración de la Resolución de Alcaldía sobre la donación del Terreno del Hospital aprobado por acuerdo de Concejo N° 030-2013-CM/MDP.

Es todo lo que puedo informar, para los fines consiguientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abog. Oswaldo Fernando Rodríguez Lazo
ASESOR LEGAL INTERNO
CAI-904



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA CONTROL PATRIMONIAL

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y EL COMPROMISO CLIMATICO"

INFORME Nº 041-2014-UCP-SGA/MDP

A : SR. HUGO LAURA BONIACIO
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
DEL : SR. EDILBERTO E. DOLORES POMIANO
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL
ASUNTO : SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL TERRENO DONADO AL HOSPITAL
REFERENTE : ACUERDO DE CONCEJO Nº 030-2013-CM/MDP
FECHA : PANGOA, 24 DE ABRIL DEL 2014



A través del presente le saludo muy cordialmente, y tiene por finalidad de informarle lo siguiente:

- 1) Habiendo sido comisionado para la Ciudad de Huancayo a DIRESA, a fin de coordinar sobre el saneamiento físico legal del Terreno Donado con fines de construcción del Hospital, entrevistándome con la Directora de Administración, quien me informó que anterior ya existía coordinaciones para el saneamiento físico legal del Terreno entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Dirección Regional de Salud, DIRESA.
- 2) Para lo cual se tiene que presentar todas las documentaciones que corresponde al terreno adquirido para la construcción del Hospital, como:
 - ✓ Escritura Pública o Testimonio del Terreno del Hospital,
 - ✓ Registro del Inmueble en SUNARP, Título de la Propiedad.
 - ✓ Acuerdo de Concejo, que aprueba la Donación,
 - ✓ Memoria Descriptiva y Planos de Independización, Matriz, Remante,
 - ✓ Resolución de Alcaldía de la Donación por Acuerdo de Concejo,
 - ✓ Todo el Documento remitir mediante oficio, solicitando la formalización del Terreno.
- 3) Que se elabore la Resolución de Alcaldía sobre la Donación del Terreno del Hospital aprobado por Acuerdo de Concejo Nº 030-2013-CM/MDP.
- 4) En la Resolución a elaborarse que se tenga en cuenta lo que se establece en el segundo párrafo del Informe Nº 020-2014-UCP-SGA/MDP, del 25 de Marzo del 2013.

Que pase a asesoría legal para su opinión y luego a secretaria General para su elaboración de la Resolución de Alcaldía

Es cuanto informo para fines correspondientes

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
EDILBERTO E. DOLORES POMIANO
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO CONTROL PATRIMONIAL

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y EL COMPROMISO CLIMATICO"

INFORME Nº 020-2014-UCP-SGA/MDP



A : SR. HUGO LAURA BONIFACIO
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
DEL : SR. EDILBERTO E. DOLORES POMIANO
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL
ASUNTO : FORMALIZACION DEL INMUEBLE
REFERENTE : CARTA SEGÚN EXP. ADMINISTRAIVO Nº 3168
FECHA : PANGO, 25 DE MARZO DEL 2013

A través del presente le saludo muy cordialmente, y tiene por finalidad de informarle, que existe una donación por Acuerdo de Concejo a favor del Ministerio de Salud inmueble Rústico de 60,000 m2. Con fines de Construcción de un Hospital.

A fin de realizar saneamiento físico legal a nombre del Ministerio de Salud la Municipalidad Debe de realizar la Escritura Pública Notarial a favor del Ministerio de Salud en la ciudad de Huancayo para luego titular a nombre de este último.

Me cabe indicar, le entrega del Inmueble es en calidad de Donación para fines de Construcción de un Hospital en caso de incumplimiento se debe de aplicar la Ley Nº 29151. Que en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, en el Artículo 69º de la Reversión de Dominio al Estado, Dice, En caso el adquirente de un bien estatal a título gratuito no lo destine a la finalidad para la que le fue transferido dentro del plazo establecido, revertirá el dominio del bien al Estado, sin obligación de reembolso alguno a favor del afectado con la reversión. De no haberse establecido plazo para el cumplimiento d la finalidad, este será de dos (2) años. La resolución respectiva será remitida por el Gobierno Regional a la SBN. De acuerdo a sus competencias.

Derivase a asesoría legal para su saneamiento físico legal

Es cuanto informo para fines correspondientes

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
EDILBERTO E. DOLORES POMIANO
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL

435 116

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION

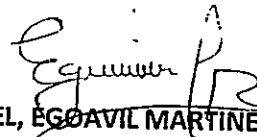
En el Terreno Rural, de la Municipalidad Distrital de Pangoa, ubicado en el Sector "Villa Luz" del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín, siendo la 5.30 PM. del día 05 de Agosto del 2013, se reunieron, Sr. **MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ**, Identificado con DNI. Nº 21013039, Alcalde, en representación a la Municipalidad Distrital de Pangoa, y el Sr. **JOEL BERNARDO PIMENTEL MARÍN**, Identificado con DNI. Nº 41381923, Director, de la Red de Salud de San Martín de Pangoa, en representación al Ministerio de Salud.

La reunión tuvo como finalidad proceder a la entrega del Inmueble, Terreno Rustico de una Extensión de 6 HAS. (60,000 m2.), con límites y Colindantes Siguietes; por el Norte con 209.06 ml, por el Este 21.28 ml y 241,21 ml, por el Sur de 370.00 ml. Por el Oeste con 207.37 ml. Ubicado en el Sector "VILLA LUZ", del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín, objeto de transferencia en calidad de DONACION, en atención al Acuerdo de Concejo Nº 013-2013-CM/MDP, del 05 de Agosto del 2013, Para la Construcción de un Hospital, objeto de entrega mediante la presente Acta.

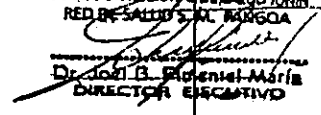
La entrega del Terreno, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 54º del Reglamento, aprobado mediante D.S. Nº 007-2008, VIVIENDA, de la Ley Nº 29151, que establece el procedimiento para la transferencia de Inmuebles en DONACION A FAVOR DEL ESTADO.

Estando de acuerdo las partes, previa verificación, en el lugar del terreno materia de entrega, firman la presente en señal de conformidad.




MIGUEL ANGEL, EGOAVIL MARTINEZ
ALCALDE

DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD SAN MARTIN PANGO


Dr. JOEL B. Pimentel-Marín
DIRECTOR EJECUTIVO

JOEL BERNARDO PIMENTEL MARIN
DIRECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO N°030-2013-CM/MDP

Pangoa, 12 de Agosto del 2013

VISTO; El Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de Agosto del 2013; el Informe N° 068-2013-UCP-SGA/MDP del Jefe de Control Patrimonial, referente a la donación de terreno a favor del Ministerio de Salud, con fines de Construcción de un Hospital.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme estipula la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo 41°; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la referida Ley, establece en su artículo 56°, numeral 2), Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad, y el numeral 8) Todos los demás que adquiera cada municipio; son bienes de propiedad municipal; de igual forma el artículo 59° precisa que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, en la referida Ley Orgánica, en el artículo 68° indica que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que, fluye la documentación mediante Acuerdo de Concejo N°001-2012-CM/MDP de fecha 30/01/2012 que ratifica y aprueba la exoneración del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la Adquisición de Terreno de 06 hectáreas con fines de Construcción del Hospital de San Martín de Pangoa;

Que, mediante Informe N°068-2013-UCP-SGA/MDP, del Jefe de Control Patrimonial, informa que la Municipalidad ha adquirido un terreno de 6 has, con fines de Construcción de un Hospital; la escritura de compra venta se encuentra en proceso de saneamiento físico legal, ante la Oficina de Catastro de Zona Registral Sede Huancayo; lo cual recomienda que el Concejo Municipal apruebe la donación del terreno para el cambio de dominio del predio a favor del Ministerio de Salud; el mismo que adjunta la Memoria Descriptiva Independización y levantamiento topográfico del área del terreno, que se pretende donar al Ministerio de Salud.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

433 114



Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y la aprobación unánime del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la DONACION en favor del Ministerio de Salud, el terreno de un área de 6.000 has., ubicado en el Sector Villa Luz, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región de Junín; de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa; con las características siguientes:

Area:

6.0000 hectáreas

Linderos y Medidas Perimétricas:

Por el Norte : propiedad de Edilberto F. Besada Pino, con 209.06 ml.

Por el Sur : propiedad de Alfredo E. Matos Lopez, con 370.00 ml.

Por el Este : Propiedad de Edilberto F. Besada Pino, con 21.28 ml. y 241.21 ml.

Por el Oeste : Propiedad de Edilberto F. Besada Pino, con 207.37 ml.

Perimetro:

1,048.92 ml.

Artículo Segundo.- Facultar al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para que mediante norma correspondiente, dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la adecuación y materialice la donación de terreno antes señalado; mejorar la aplicación del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de la Oficina de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Jefe de Control Patrimonial, quienes deberán efectuar el trámite administrativo y legal que corresponda, seguimiento, monitoreo y cumplimiento del fin, que ha motivado el acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO A

Eduardo B.
Miguel A. Espinoza Martínez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCION DE ALCALDIA N°852-2013-A/MDP

Pangoa, 03 de Octubre del 2013

VISTO: el acuerdo de concejo de la Sesión Ordinaria del 30/09/2013; el Informe N° 095-2013-UCP-SGA/MDP del responsable de Control Patrimonial que solicita rectificación del área de terreno donado a favor del Hospital San Martín - Ministerio de Salud; Acuerdo de Concejo N°030-2013-CM/MDP, de fecha 12 de Agosto del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal como lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 Orgánica de Municipalidades en el que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°068-2013-UCP-SGA/MDP, del Jefe de Control Patrimonial, informa que la Municipalidad ha adquirido un terreno de 6 has, con fines de Construcción de un Hospital; la escritura de compra venta se encuentra en proceso de saneamiento físico legal, ante la Oficina de Catastro de Zona Registral Sede Huancayo; lo cual recomienda que el Concejo Municipal apruebe la donación del terreno para el cambio de dominio del predio a favor del Ministerio de Salud; el mismo que adjunta la Memoria Descriptiva Independización y levantamiento topográfico del área del terreno, que se pretende donar al Ministerio de Salud.

Que, con Acuerdo de Concejo N°030-2013-CM/MDP, de fecha 12 de Agosto del 2013 aprueba la DONACION en favor del Ministerio de Salud, terreno de un área de 6 has., ubicado en el Sector Villa Luz, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región de Junín; de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa; con las características siguientes:

Linderos:

Por el Norte : propiedad de Edilberto F. Besada Pino, con 209.06 ml.
Por el Sur : propiedad de Alfredo E. Matos Lopez, con 370.00 ml.
Por el Este : Propiedad de Edilberto F. Besada Pino, con 21.28 ml. y 241.21 ml.
Por el Oeste : Propiedad de Edilberto F. Besada Pino, con 207.37 ml.

Que, con Informe N° 095-2013-UCP-SGA/MDP el responsable de Control Patrimonial solicita aprobación del concejo municipal para rectificación del área de terreno con fines de Construcción del Hospital San Martín, el mismo que fue donado al Ministerio de Salud, conforme indica el Acuerdo de Concejo N°030-2013-CM/MDP, de fecha 12 de Agosto del 2013; toda vez que la Escritura Pública se encuentra en saneamiento físico legal, y se tiene eschuela de observación por el área de catastro de Zona Registral - Zonal Satipo, por las medidas perimétricas; el cual se ha puesto a consideración del pleno del concejo municipal;

Que, en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

En uso de las facultades y atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y cumplimiento de la sesión ordinaria de fecha 30/09/2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Rectificación de las medidas Perimétricas del terreno de 6 has., ubicado en el Sector Villa Luz, distrito de Pangoa-Satipo-Junín; de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa donado a Favor del Ministerio de Salud; con fines de Construcción del Hospital San Martín; conforme indica el Acuerdo de Concejo N° 030-2013-CM/MDP; por las características siguientes:

Linderos:

Por el Norte : propiedad de Haydee V. Castañeda de Bezada, con 244.68 ml.
Por el Sur : propiedad de Alfredo E. Matos Lopez, con 394.27 ml.
Por el Este : con trocha carrozable, con 243.11 ml.
Por el Oeste : Propiedad de Haydee V. Castañeda de Bezada, con 19038 ml.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento respectivo y prosiga el trámite administrativo correspondiente, dentro del marco legal que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
Ejemplo
N° 852-2013-A/MDP
ALCALDE



ZONA REGISTRAL N° VIII. SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO

ANOTACION DE INSCRIPCION



TITULO N° : 2013-00011627
Fecha de Presentación : 14/11/2013

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
RURAL - COMPRA VENTA CON	11012786	B0001
INDEPENDIZACION VALORADA (		
PROPIEDA		
RURAL - INDEPENDIZACION	11056993	G0001

Se informa que han sido incorporados al Indice de Propietarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 11056993 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Derechos pagados : S/.252.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/.252.00 nuevos soles y Derechos por devolver : S/.0.00 nuevos soles.
Recibo(s) Número(s) 00003065-13 00008432-10. Reingresado el 29/01/2014.-
SATIPO, 05 de Febrero de 2014.

ZONA REGISTRAL N° VIII
SEDE HUANCAYO

Eviyeny Jesús Arroyo Arellano
REGISTRADOR PUBLICO (e)
OFICINA REGISTRAL DE SATIPO